

**INFORME AUDITORIA INTERNA – OFICINA DE CONTROL INTERNO**

<b>Proceso</b>	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA				
<b>Procedimiento</b>	Auditoría interna				
<b>Código</b>	EV.130.P12.F10	<b>Fecha</b>	11/05/2023	<b>Versión</b>	4.2
Página 1 de 5					

<b>SISTEMA DE GESTIÓN AUDITADO</b>	SGC <input checked="" type="checkbox"/> SGAS <input checked="" type="checkbox"/> NTC PE 1000:2020 <input type="checkbox"/> Combinada <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Tipo de Auditoria</b>	<b>Presencial ( X )</b> <b>Remota ( )</b>
<b>Fecha informe (dd/mes/año)</b>	02/06/2023
<b>Auditoría Interna (marcar con x)</b>	<b>Programada ( X )</b> <b>Especial ( )</b>
<b>Proceso auditado / Tema</b>	Proceso Auditor, Participación Ciudadana – Gerencia Seccional II Bogotá
<b>Líder del proceso auditado</b>	Amanda Álvarez Henao – Gerente Seccional II Bogotá

**1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA**

<b>Fecha reunión de apertura:</b>	05/05/2023	<b>Vigencia auditada:</b>	Actividades realizadas entre 1 de julio de 2022 al 28 de abril de 2023.
<b>Líder del Equipo Auditor:</b>	Roque Julio Palomino Saavedra		
<b>Equipo Auditor (Nombres, cargos y dependencias)</b>	Roque Julio Palomino Saavedra, Profesional Especializado Grado 03, Oficina de Control Interno (líder) Viviana Cáceres Castro. Técnico 01, Oficina de control Interno (Observador)		
<b>Titulares dependencias visitadas o consultadas</b>	<b>Nombre</b>	<b>Dependencia</b>	
	Amanda Álvarez Henao	Gerencia Seccional II Bogotá	

**2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORIA INTERNA**

2.1. Objetivo:

Verificar el desarrollo del ciclo PHVA, la actualización normativa y el cumplimiento del objetivo del Proceso Auditor y de Participación Ciudadana para el logro de los objetivos institucionales, de acuerdo con la normativa aplicable, el sistema de gestión de calidad SGC y la Norma ISO 9001:2015, durante el período comprendido entre el 01 de julio de 2022 al 28 de abril de 2023, mediante la verificación de las evidencias respectivas, según los criterios de auditoría contemplados y la muestra seleccionada.

Evaluar si en la AGR se encuentra establecido, documentado, implementado, mantenido y mejorado el Sistema de Gestión Antisoborno – SGAS, de acuerdo con los requisitos de la norma ISO 37001:2016.

2.2. Alcance:

La auditoria se aplicará a la gestión del Proceso Auditor y Participación Ciudadana– Gerencia Seccional II (Bogotá) en lo pertinente al Sistema de Gestión de Calidad y Sistema de Gestión Antisoborno, a las actividades realizadas entre 1 de julio de 2022 al 28 de abril de 2023.

2.3. Criterios:

Constitución Política de Colombia, artículo, 62, 209, 226, 269, 274, 339, Acto Legislativo 04 de 2019, Ley 489 de 1993, Ley 42 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 87 de 1993 artículo 4, literales a, b y c, artículo 8, Ley

<b>Proceso</b>	<b>EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA</b>				
<b>Procedimiento</b>	Auditoria interna				
<b>Código</b>	EV.130.P12.F10	<b>Fecha</b>	11/05/2023	<b>Versión</b>	4.2
					Página 2 de 5

152 de 1994, Ley 190 de 1995, Ley 318 de 1996, Ley 610 de 2000, Ley 617 de 2000, Ley 599 de 2000, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Ley 1564 de 2012, Ley 1712 de 2014, Ley 1755 de 2015, Ley 1757 de 2015, Ley 1778 de 2016, Ley 2080 de 2021, Ley 2094 de 2021, Ley 1952 de 2019, Ley 2200 de 2022, Ley 2080 de 2021, Ley 2195 de 2022, Ley 2213 de 2022, Decreto 111 de 1996, Decreto 568 de 1996 artículo 12, Decreto Ley 272 de 2000, Decreto 1081 de 2015, Decrero 1083 de 2015, Decreto 103 de 2015, Decrero 124 de 2016, Decreto 403 de 2020, C-140-2020, Sentencia C-090 del 2022, Sentencia C-113-22, Resolución Orgánica 012 y 019 del 2005, Resolución Orgánica 08 y 12 de 2016, Resolución Orgánica 05 de 2016, Resolución Orgánica 004 de 2014, Resolución Orgánica 007 de 2017, Resolución Orgánica 005 de 2018, Resolución Orgánica 002 de 2019, Resolución Orgánica 007 de 2019, Resolución Orgánica 001 de 2020, Resolución Orgánica 002 de 2020, Resolución Orgánica 004 de 2020, Resolución Orgánica 005 de 2020, Resolución Orgánica 008 de 2020, Resolución Orgánica 012 de 2020, Resolución Orgánica 013 de 2020, Resolución Orgánica 014 de 2020, Resolución Orgánica 015 de 2020, Resolución Orgánica 017 de 2020, Resolución Orgánica 018 de 2020, Resolución Orgánica 019 de 2020, Resolución Orgánica 020 de 2020, Resolución Orgánica 002 de 2021, Resolución Orgánica 009 de 2021, Resolución Orgánica 010 de 2021, Resolución Orgánica 011 de 2021, Resolución Orgánica 011 de 2021, Resolución Orgánica 005 de 2022, Resolución Orgánica 006 de 2022, Resolución Orgánica 007 de 2022, Resolución Orgánica 009 de 2022, Resolución 042 de 2020 de la CGRCircular Externa No 1 de 2003 (Colombia Compra Eficiente), Circular Externa N° 2 de 2013 (Colombia Compra Eficiente), Circular Externa N° 9 de 2014 (Colombia Compra Eficiente), Circular Conjunta 100-006 de 2021 Presidencia de la República, Circular conjunta AGR-CGR 02-2021, Circular 004 de 2005 del Consejo Asesor de Control Interno, ISO 9001: 2015, ISO 37001:2016.

#### 2.4. ASPECTOS EVALUADOS EN LA AUDITORIA INTERNA

Aspecto	SI	PARCIAL	NO
2.1 Seguimiento Plan de Mejoramiento (Unificado con todas las fuentes de información, según el procedimiento EV.130.P10.P)			X
2.2 Gestión frente al mapa de riesgos del proceeo (incluidos los riesgos de corrupción y de soborno)	X		
2.3 Gestión frente a la medición de indicadores			X
2.4 Gestión frente al POA del proceso			X
2.5 Gestión frente a los informes externos de responsabilidad del proceso (según agenda de informes externos de la AGR, elaborada por la OCI y actualizada por responsables)			X
2.6 Apropiación, implementación, desarrollo y mantenimiento del SGAS	X		
2.7 Identificación de roles, procesos, incertidumbres y competencias	X		
2.8 Identificación de riesgos y establecimiento de controles en los procesos	X		
2.9 Actividades de inducción y capacitación	x		

### 3. RESULTADOS DETALLADOS DE LA AUDITORIA INTERNA

#### 3.1 Fortalezas

Se destaca la colaboración y disposición del equipo auditado en el suministro de la información solicitada y el envío de los documentos soporté que permitieron el desarrollo de la auditoría. Así mismo se resalta el conocimiento del Sistema de Gestión Antisoborno.

En los procedimientos analizados objetos de la auditoria a la Gerencia Seccional II Bogotá PA.210.P01.P, PA.210.P03.P, PC.210.P01.P Y PC.210.P02.P se pudo identificar que se realizan las actividades de manera organizada.

En lo relacionado con la evaluación a la ISO 37001:2016, se evaluó a todo el equipo de la gerencia, evidenciándose que se tienen establecido, documentado e implementado el Sistema de Gestión Antisoborno conforme a los requisitos de la norma y de la AGR, por lo cual se recomienda continuar con este fortalecimiento.

<b>Proceso</b>	<b>EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA</b>					
<b>Procedimiento</b>	Auditoría interna					
<b>Código</b>	EV.130.P12.F10	<b>Fecha</b>	11/05/2023	<b>Versión</b>	4.2	Página 3 de 5

### 3.2 No Conformidades

No.	Requisito que se incumple	Condición (Descripción de la situación que corresponde al incumplimiento y la evidencia que fundamenta la No Conformidad)
1	Numeral 8.1 y 8.5.1 Planificación y control operacional, control de la producción y de la provisión del servicio.	<p>Se evidenció inconsistencias en el procedimiento PA.210.P03.P Auditoría Financiera y de Gestión en el incumplimiento de los siguientes pasos:</p> <p><u>Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Departamental de Cundinamarca (Versión 1.0 del 3 de febrero de 2022):</u></p> <p><b>PASO 3:</b> No se cargó documento de asignación y declaración de independencia y cumplimiento de compromisos éticos en el módulo PVCF en el SIA Misional de la auditora Luz Dary Hidalgo.</p> <p><b>PASO 32:</b> Cargue extemporáneo en el SIA Misional del Acta Núm. 05 fase de ejecución, la cual se realizó el 28/10/2022 y se cargó en el SIA Misional el 3/11/2022</p> <p><u>Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Versión 2.0 del 25 de octubre de 2022):</u></p> <p><b>PASO 13:</b> Los papeles de trabajo de pruebas de recorrido no se subieron en SIA Misional dentro de los tres días hábiles siguientes al cierre de la fase de planeación la cual según el SIA Misional fue el día 6/03/2023 y los papeles de trabajo fueron cargados en las siguientes fechas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Papel de Trabajo PR Contabilidad 14/03/2023.</li> <li>- Papel de Trabajo PR Contratación 28/03/2023</li> <li>- Papel de Trabajo PR Controversias 15/03/2023</li> <li>- Papel de Trabajo PR Participación Ciudadana 14/03/2023</li> <li>- Papel de Trabajo PR Presupuesto 14/03/2023</li> <li>- Papel de Trabajo PR Proceso Auditor 16/03/2023</li> <li>- Papel de Trabajo PR Administrativo Sancionatorio 14/03/2023</li> <li>- Papel de Trabajo PR Jurisdicción Coactiva 14/03/2023</li> <li>- Papel de Trabajo PR Responsabilidad Fiscal 14/03/2023</li> <li>- Papel de Trabajo PR Talento Humano 14/03/2023</li> </ul> <p><b>PASO 14 y 55:</b> (...) para establecer un solo resultado, la Matriz de Riesgos y Controles de cada proceso deberá consolidarse en el formato PA.210.P03.F34 y esta se realizó en el formato PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG.</p>
2	8.1 Planificación y Control Organizacional 8.2 Requisitos para los productos y servicios. 8.5 Producción y Provisión del servicio	<p>Se observó inconsistencias en la atención de los derechos de petición así:</p> <p><b>SIA-ATC 012022001091</b> - La respuesta de solicitud de aclaración de la petición se realizó por respuesta de trámite, el peticionario, no realizó aclaración de la petición, se dió traslado por competencia respecto de la respuesta proferida por parte de la Contraloría Departamental de Boyacá junto con la respuesta de fondo, se evidencia desconocimiento del manejo del aplicativo SIA-ATC y el procedimiento PC.210.P2.P ya que la mayoría de la información se encuentra como anexo en el SIA-ATC.</p> <p>La ampliación de términos respecto de la solicitud de aclaración al peticionario es (1) un mes de conformidad al paso 10 del procedimiento, la cual da al 15 de enero de 2023 y la fecha de ampliación de términos en el SIA-ATC esta hasta el 15 de marzo de 2023.</p>

Proceso	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA				
Procedimiento	Auditoría interna				
Código	EV.130.P12.F10	Fecha	11/05/2023	Versión	4.2
					Página 4 de 5

No.	Requisito que se incumple	Condición (Descripción de la situación que corresponde al incumplimiento y la evidencia que fundamenta la No Conformidad)
8.6	Liberación de los Productos y Servicios	<p>Adicional a esto, según el procedimiento no se realiza seguimiento de los derechos de petición, oficio radicado 20232140000671 del 12 de enero de 2023.</p> <p><b>SIA-ATC 012022001112</b> - En la respuesta de fondo se indica que se adjuntan los conceptos proferidos por la Oficina Jurídica, los cuales no fueron adjuntados como parte de los anexos en la respuesta de Fondo en el SIA-ATC, estos archivos tampoco se encuentran en el expediente físico.</p> <p><b>SIA-ATC 012022001131</b> - La respuesta de solicitud de aclaración de la petición se realizó por respuesta de trámite, el peticionario no realizó aclaración de la petición (26/12/2022), en la respuesta de trámite donde indican de los traslados por competencia no se los anexan a la respuesta al ciudadano.</p> <p>Se evidencia desconocimiento del manejo del aplicativo SIA-ATC</p> <p>El archivo cargado en la segunda respuesta de trámite de ampliación de términos en el aplicativo SIA-ATC no se puede visualizar.</p> <p>Respuesta de fondo proferida fuera del término legal ampliación de términos hasta el doble del término inicial 7/02/2023 respuesta de fondo 09/02/2023.</p> <p><b>SIA-ATC 012023000283</b> - Se realizaron traslados por competencia y no se evidencia el respectivo envío en el SIA-ATC, esta información tampoco se encuentra en el expediente físico.</p> <p>En la respuesta de trámite no se evidencia carga de la segunda firma del aviso en la cartelera virtual.</p> <p>La respuesta de fondo se evidencia que desconoce el procedimiento paso 17, ya que la petición es anónima y no se da por medio de aviso, la respuesta está en formato carta el cual no es anexado al aviso cargado en la cartelera virtual, no se evidencia carga del aviso con la segunda firma y se adjunta encuesta de satisfacción</p> <p><b>SIA-ATC 012023000297</b> - Se evidencia desconocimiento del manejo del aplicativo SIA-ATC no se evidencia envío de solicitud de información al sujeto vigilado.</p> <p>No se adjuntó encuesta de satisfacción a la respuesta de fondo proferida, desconoce el procedimiento paso 17.</p>

### 3.3 Observaciones

No.	Requisito relacionado	Condición (Descripción de la oportunidad de mejora y la evidencia que fundamenta la observación)
1	Numeral 7.5 y 7.5.2 Información documentada; creación y actualización	<p>Se evidenció inconsistencias en el uso de los formatos en:</p> <p>- <u>Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Departamental de Cundinamarca (Versión 1.0 del 3 de febrero de 2022)</u> en los formatos PA.210.P03.F12, PA.210.P03.F13 y PA.210.P03.F14, por no ser los formatos establecidos en el SGC, adicional a esto se utilizó el formato PA.210.P03.F34 que a la fecha de cargue en el SIA Misional no era parte de los formatos establecidos en el SGC.</p>

<b>Proceso</b>	<b>EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA</b>					
<b>Procedimiento</b>	Auditoría interna					
<b>Código</b>	EV.130.P12.F10	<b>Fecha</b>	11/05/2023	<b>Versión</b>	4.2	Página 5 de 5

No.	Requisito relacionado	Condición (Descripción de la oportunidad de mejora y la evidencia que fundamenta la observación)
		- Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Departamental de Amazonas (Versión 1.0 del 3 de febrero de 2022) en los formatos PA.210.P03.F12, PA. 210.P03.F13 y PA.210.P03.F14 por no ser los formatos establecidos en el SGC.
2	10 Mejora 10.2 conformidad Acción Correctiva	Se observó que el formato EV.120.P01.F03 no se encuentra en las carpetas físicas de las auditorías seleccionadas en la muestra (paso 68 Procedimiento PA.210.P03.P Versión 1.1 y paso 66 Procedimiento PA.210.P03.P Versión 2.0); además se identificó que en la TRD de proceso auditor no se cuenta con este formato para ser incluido dentro de los expedientes físicos.

#### 4. CONCLUSIONES (frente al objetivo de la auditoría)

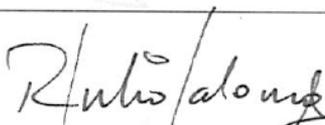
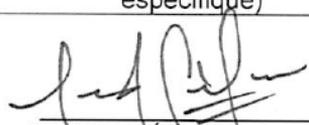
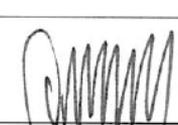
Como conclusión se verificó la actualización normativa y el cumplimiento de los objetivos del proceso auditor y el proceso de participación ciudadana de acuerdo con la normatividad aplicable, el SGC y la Norma ISO 9001:2015, mediante la verificación de las evidencias respectivas, criterios de auditoría y muestra seleccionada.

Es por esto que una vez revisados y analizados los documentos solicitados, así como las entrevistas realizadas al equipo de trabajo, se concluye que la Gerencia Seccional II Bogotá cumple con los procedimientos establecidos para el desarrollo de las actividades propias de los procesos señalados.

No obstante lo anterior se identificaron (2) dos no conformidades y dos (2) observaciones, las cuales deberán ser objeto de formulación de las acciones correctivas dentro del Plan de Mejoramiento del Proceso Auditor y el Proceso de Participación Ciudadana. Lo anterior, en aras de dar continuidad al logro de los objetivos institucionales y de calidad de la Auditoría General de la República.

Los resultados de la evaluación al Sistema de Gestión Antisoborno permiten concluir que el sistema se encuentra identificado, establecido, documentado, implementado, mantenido y mejorado, de acuerdo con los requisitos de la norma ISO 37001:2016 en la Gerencia Seccional II Bogotá.

La Oficina de Control Interno recomienda que se tenga en cuenta el uso de los procedimientos y formatos del Sistema de Gestión de Calidad para la ejecución del proceso auditor.

5. FIRMAS		
Líder del Equipo Auditor	Equipo de Auditores (Si participa un Auditor junior especifique)	Aprobado por Auditor Líder – DOCI
 ROQUE JULIO PALOMINO SAAVEDRA	 VIVIANA CÁCERES CASTRO (OBSERVADOR)	 DIANA MARCELA JARAMILLO MONTOYA